



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

217/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 423/2011, mediante el cual se aprueba el Convenio N° 5087, dictado ad referéndum del Concejo Deliberante, celebrado el 30 de diciembre de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Nacional de Vialidad, por el cual cede el uso y goce del inmueble propiedad de Vialidad que albergó la Casa de la Juventud durante los meses de enero a octubre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 090 /2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/05/2011

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Daniela DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA